



Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA N° 1766/12 -

VISTO:

El Expediente N° 248, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Sra. Raquel Emilce Carrasco;

La ordenanza Municipal N° 455/09;

La nota de renuncia al plan de 50 viviendas con fecha de 29 de noviembre del 2011;

La aceptación del nuevo lote mediante fecha 12 de junio del 2012, que obra en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 1455/09 se le adjudico un lote a la señora Carrasco, Raquel Emilce por ser preseleccionada para el plan 50 viviendas;

Que la señora Carrasco, Raquel Emilce renuncia al plan de vivienda según consta en la nota con fecha 29 de noviembre del 2011;

Que a los fines de la concreción de las obras resulto necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que este Concejo resuelve restituir un lote a la señora Carrasco ya que la misma era beneficiaria de uno, antes de ser preseleccionada para el plan de viviendas;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora RAQUEL EMILCE CARRASCO, DNI N° 25.776.754, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 1455/09 sobre el lote 07 de la manzana 105 Matricula catastral N° 01-20-051-7425, Expte N° 3796-5582/07, ubicado en el Barrio Alta Barda.-

ARTÍCULO 2 °: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 1455/09.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR en venta a la Señora RAQUEL EMILCE CARRASCO, DNI N° 25.776.754 y al Señor LUIS ALBERTO LUQUE, DNI N° 22.541.569, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: El inmueble mencionado en el artículo 3° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 04 de la manzana 72, Matricula catastral 01-20-52-1924, con una superficie de 594,58 metros cuadrados, según consta plano de mensura Expte N° E 2756-7906/03 el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 5°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 760.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

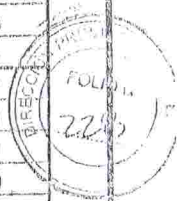



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1766/12 -
ANEXO

69	8	432.10	---	---	01	20	52	1127
	9	566.58	---	---	01	20	52	0926
	Och.	29.19	---	---	a ceder	---	---	---
	1	400.18	---	---	01	20	52	1417
	2	465.58	---	---	01	20	52	1318
	3	465.58	---	---	01	20	52	1119
	4	485.58	---	---	01	20	52	1020
	5	485.58	---	---	01	20	52	0921
	6	907.28	---	---	01	20	52	0723
Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	
70	1	496.88	---	---	01	20	52	2518
	2	472.42	---	---	01	20	52	2318
	3	503.00	---	---	01	20	52	2218
	4	521.07	---	---	01	20	52	2018
	5	419.92	---	---	01	20	52	1919
	6	471.88	---	---	01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---
71	1	498.73	---	---	01	20	52	3912
	2	493.08	---	---	01	20	52	3712
	3	564.76	---	---	01	20	52	3613
	4	570.22	---	---	01	20	52	3514
	5	589.97	---	---	01	20	52	3415
	6	780.44	---	---	01	20	52	3315
	7	646.85	---	---	01	20	52	3116
	8	404.59	---	---	01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---
	3	530.45	---	---	01	20	52	2023
	4	594.58	---	---	01	20	52	1924
	5	404.82	---	---	01	20	52	1827
	6	404.04	---	---	01	20	52	1726
	7	435.18	---	---	01	20	52	1625
	8	452.89	---	---	01	20	52	1524
	9	471.56	---	---	01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43	---	---	---	---
calles	83269.81	---	---	a ceder	---	---	---	---
Total	270869.11	---	---	---	---	---	---	---



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y G. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2006

LVCA
198)
NES
STRO

ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253 - AGR (Ley 790)
Bv. Lavalle 655 - Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIMENSORA (LEY 790)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Deval
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (790)
DIRECTOR REGISTRATIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



